



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE ENLACE



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/109/2013**

**ASUNTO:** Se notifica resolución a la C. MILADIS ACEVEDO GONZÁLEZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de Noviembre de 2013.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.MILADIS ACEVEDO GONZÁLES**, con folio número 12104, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 21 de Octubre del año 2013, en la que solicita: "Cuáles son los requisitos para la elaboración del plan municipal de desarrollo"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

### **FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

### **CONSIDERANDO**


Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, requirió a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal adscrita a esta Secretaría de Finanzas mediante memorándum número SF/USJ/UE/070/13 la información que solicita.

Que mediante el oficio número SF/SPPP/779/2013, la Subsecretaría de Planeación Presupuestal remitió la información que se le da a conocer con la presente:

### **RESOLUCION**

**PRIMERO:** En relación a su solicitud de información con folio número 12104 en la cual solicita conocer los requisitos para la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo, se le informa lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 7 y 26 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, le corresponde a los Ayuntamientos que cuenten con la capacidad técnica administrativa realizar planes, elaborarán a través de las comisiones de planificación y desarrollo, los Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales, y los remitirán a la Legislatura del Estado, para su conocimiento y las observaciones que procedan. Por lo que en este mismo tenor, los referidos Planes Municipales deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor; así mismo, estos precisarán los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; y, en términos de los artículos 43 fracciones XV y XXVI, 47 fracción XI y 68 fracciones IV

  
Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, son atribuciones del Ayuntamiento la formulación, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.

No omito manifestarle que actualmente se esta trabajando con diversas áreas de la Administración Pública, en la elaboración de los Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, por lo que actualmente se carece de los mismos.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. MILADIS ACEVEDO GONZÁLEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: milly\_acevedo23@hotmail.com

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.**



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/lav/sicc

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

